

Angélica Casillas Martínez, Directora General de la Comisión Estatal del Agua, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 45, 47, 49, fracciones I y X, 53 y 54, fracciones III y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 8, fracción IV, inciso b) y 68 y su correspondiente Anexo 27 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019; 60, 61, 78 quinquies, 78 sexies, 78 septies, 78 octies y 78 nonies de la Ley para Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 19 fracciones I y XIX, 22, fracciones VII y IX, 23 fracciones II y IV, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 9, fracciones I y VIII, 18 y 19 fracciones IX y XVIII del Reglamento Interior del Organismo y de conformidad con el acuerdo 06/06/2019.-012 de la sesión ordinaria del Consejo Directivo celebrada el 06 de junio de 2019, y

### CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato tiene el compromiso de brindar resultados a la ciudadanía y hacerlo de forma competitiva, ejerciendo responsablemente los recursos que se asignan a los diferentes programas para lograr los objetivos a alcanzar, y que el grado de consecución de los mismos pueda ser medido efectivamente, y con ello incidir en la dotación de servicios básicos de calidad, disminución en el abatimiento de los niveles acuíferos que afectan la disponibilidad del recurso hídrico tanto en calidad como en cantidad.

De acuerdo al registro público de derechos de agua, en el Estado de Guanajuato existen más de 17,800 aprovechamientos distribuidos en los 20 acuíferos del Estado es por ello que resulta trascendental la participación social comprometida, para lo cual a través de los 14 Consejos técnicos de Aguas (Cotas) y el Consejo Estatal Hidráulico se promueve la participación de los usuarios del agua en la realización de acciones que inciden en una mejor gestión integral del agua.

Los mismos desarrollan acciones que inciden en el uso eficiente del agua mediante la realización de acciones de promoción de tecnologías, vinculación usuario-instituciones, capacitación en materia de aprovechamiento sustentable del agua y desarrollo de proyectos productivos a través de los referidos Cotas.

Lo anterior tanto en la zona rural como zona urbana a través de los 14 programas de trabajo implementados.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y con fundamento en las disposiciones legales previamente citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa de inversión **Q0048 “GTO al Rescate de sus Acuíferos”** para el ciclo Fiscal de 2019, para quedar en los siguientes términos:

## CAPÍTULO UNO DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

### *Objeto*

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

I. Referir los lineamientos cuyo objeto es regular la operación, funcionamiento, optimización y control de los fideicomisos públicos

### *Glosario*

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Comisión.** Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, en su carácter de entidad normativa en los términos del artículo 78 sexies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato.
- II. **COTAS.** Consejos técnicos de aguas.
- III. **Ley.** Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019;
- IV. **Lineamientos.** Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el ejercicio fiscal 2019, emitidos por la Secretaría;
- V. **Órgano de Control.** Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas;
- VI. **Fideicomiso.** Los fideicomisos públicos previstos como tales por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, así como aquellos creados con anterioridad a la entrada en vigor de dicho ordenamiento legal, en los cuales sea fideicomitente el Gobierno del Estado o cualquiera de sus Entidades paraestatales y cuenten además con un Comité Técnico;
- VII. **FIPASMA.** Fideicomiso para la participación social en el manejo del agua en Guanajuato;
- VIII. **Programa.** Programa de inversión Q0048 "GTO al Rescate de sus Acuíferos" para el ejercicio Fiscal de 2019;
- IX. **Reglas.** Las Reglas de Operación del Programa; y
- X. **Secretaría.** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

## CAPÍTULO DOS DISEÑO DEL PROGRAMA

### *Objetivo general del Programa*

**Artículo 3.** Generar conciencia social a través de estrategias para el cuidado y buen uso del agua en todos sus usos mediante el Fideicomiso para la participación social en el manejo del agua en Guanajuato (FIPASMA).

### *Objetivos específicos del Programa*

**Artículo 4.** Son objetivos específicos del Programa:

1. Apoyar en el desarrollo de proyectos demostrativos en los acuíferos del Estado.
2. Apoyar en el desarrollo de un censo único de aprovechamientos subterráneos.
3. Fortalecer las capacidades de los Cotas.
4. Realizar acciones de cultura del agua con los usuarios de aguas nacionales.

#### ***Normatividad Estatal***

**Artículo 5.** Para el presente programa se estará en lo establecido en los Lineamientos Generales en Materia de Fideicomisos Públicos Estatales.

#### ***Población Objetivo***

**Artículo 6.** La población objetivo del programa son los 5'486,372 habitantes usuarios de las aguas nacionales en el Estado.

#### ***Beneficiarios directos***

**Artículo 7.** La población beneficiada directamente por el programa son los usuarios agrupados en los catorce Consejos Técnicos de Aguas en el Estado.

### **CAPÍTULO TRES MECANISMOS DEL PROGRAMA**

#### ***Responsable de la información y documentación***

**Artículo 8.** La Comisión es la responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

#### ***Tipos de apoyos***

**Artículo 9.** El recurso es transferido al FIPASMA en donde se proponen y aprueban los programas de trabajo a través del comité técnico del fideicomiso.

#### ***Metas programadas***

**Artículo 10.** El Programa tiene como metas:

1. Brindar capacitación, acompañamiento y seguimiento a usuarios de aguas nacionales en temas de tecnificación, reforestación asistencia en riego, y eficiencia en pozos.
2. Desarrollar proyectos demostrativos.
3. Generar estadísticas de consumo de agua de los usuarios.
4. Consolidar la operación de los programas de trabajo.

#### ***Programación presupuestal***

**Artículo 11.** El programa de inversión para la operación y ejecución del programa *GTO al rescate de sus Acuíferos* en el Anexo 27 del artículo 68 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal del 2019.

***Monto de los recursos***

**Artículo 12.** El monto de recursos aprobado para el Programa es de \$12'850,000.00 (Doce millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

***Métodos de comprobación del gasto***

**Artículo 13.** Son métodos de comprobación del gasto:

Los establecidos en los instrumentos generados para la ejecución de las metas establecidas

***Equidad, inclusión y diversidad social***

**Artículo 14.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo.

La Comisión en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, así como el respeto a los Derechos Humanos.

Además de lo dispuesto por el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que todo ciudadano tiene derecho de acceso al agua.

***Sanciones***

**Artículo 15.** El incumplimiento de las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normatividad aplicable.

***Formas de participación social***

**Artículo 16.** La Comisión propiciará la participación de los beneficiarios en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

***Dependencia o entidad responsable del Programa***

**Artículo 17.** La Comisión es la encargada de la ejecución del Programa.

***Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración***

**Artículo 18.** La Comisión establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

***De las Auditorías y Evaluación Gubernamental***

**Artículo 19.** En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia

y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

### **Transparencia**

**Artículo 20.** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://agua.guanajuato.gob.mx>

### **Quejas y Denuncias**

**Artículo 21.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante esta entidad o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- II. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- III. Por correo electrónico en la siguiente dirección: [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx); y [contraloriasocial@guanajuato.gob.mx](mailto:contraloriasocial@guanajuato.gob.mx) a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>.

La queja o la denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

### **Transitorios**

### **Vigencia**

**Artículo Único.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 07 días de junio de 2019.

  
**Angélica Casillas Martínez**  
**Directora General**